



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"

La Perla, 02 de Agosto del 2024

## RESOLUCION GERENCIAL N° D000308-2024-MDLP/GDUYPI

### VISTOS:

La Solicitud-Declaración Jurada para Obtener Licencia de Funcionamiento, con registro de la Oficina de Atención al Ciudadano y Estado Civil N° 2024-0010863, ingresada con fecha 25 de julio del 2024. Presentada por **SV CERT INTERNACIONAL E.I.R.L. con RUC N°20611990236, REPRESENTADA LEGALMENTE POR PAOLA PAMELA VACCA CANAVAL DE BARBIERI** identificada con **D.N.I. N° 41995050**, con domicilio fiscal y comercial **PASAJE TIBURCIO RIOS N° 150 LA PERLA- CALLAO**

### CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 - señala: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las siguientes funciones: ...3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: ...3.6. Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

Que, con documento visto, **SV CERT INTERNACIONAL E.I.R.L.** solicitó Licencia de Funcionamiento para el giro de: **OFICINA ADMINISTRATIVA** ubicado, en **PASAJE TIBURCIO RIOS N° 150 LA PERLA-CALLAO**, que tiene un área de **119m²**.

Que, la Municipalidad Distrital de La Perla, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, evalúa la Zonificación y compatibilidad de uso, Condiciones de Seguridad en Defensa Civil; cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior, de conformidad a la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y sus modificatorias.

Que, el documento de visto se informa que el recurrente ha cumplido con reunir los requisitos y ha pagado los derechos previstos en el TUPA (ORDENANZA N° 003-2020 – MDLP y DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2021-MDLP), concordante con la Ley N° 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país; del mismo el establecimiento se adecua a la Zonificación de acuerdo a la Compatibilidad de Uso, Numeración; en el reporte de Nivel de Riesgo del establecimiento objeto de Inspección se encuentra calificada con el Nivel de Riesgo Medio.

Que, de acuerdo al nuevo Reglamento de Organización y Funciones ROF, aprobado con Ordenanza Municipal N° 03-2024-MDLP (13-02-2024), señala las funciones y precisa las nuevas nomenclaturas de determinadas unidades orgánicas que aparecen en el documento Técnico Normativo de Gestión; y precisa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción de La Inversión en uso de sus delegaciones y facultades al otorgamiento de las Licencia de Funcionamiento previo a la apertura de establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud formulado por **SV CERT INTERNACIONAL E.I.R.L.** en consecuencia, otórguese la Licencia de Funcionamiento **N° 099-2024-GDUYPI-MDLP**, en el giro de **OFICINA ADMINISTRATIVA** ubicado en, **PASAJE TIBURCIO RIOS N° 150 LA PERLA- CALLAO**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El inmueble materia de solicitud es compatible con el índice de uso: Código RDMA con **código CIU F 45 2 0 33 OFICINA ADMINISTRATIVA** La misma que registrá en el horario de lunes a Domingo de **08:00 a las 21:00 horas.**

**ARTICULO SEGUNDO.** - Encárguese a la Sub. Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres a realizar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, la ejecución de los actos administrativos, que permitan cumplir con las disposiciones legales que regulan el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial a **SV CERT INTERNACIONAL E.I.R.L.** en **PASAJE TIBURCIO RIOS N° 150 LA PERLA- CALLAO** y a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

